

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 945, que aprueba la Resolución No. 20-83-TC, del Directorio de Desarrollo Industrial.

G. O. No. 9610, del 16 de abril de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 945

CONSIDERANDO que la empresa TABACALERA DE GARCIA, LTD, ha formulado al Departamento Técnico Industrial de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio una solicitud, acogiéndose a las disposiciones de la Ley No. 299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

CONSIDERANDO que luego de realizarse el estudio pertinente de dicha solicitud, el Directorio de Desarrollo Industrial dictó la correspondiente resolución.

VISTA la Ley No. 299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO: Se aprueba la resolución del Directorio de Desarrollo Industrial que se consigna a continuación:

1.— Res. No. 20-83-TC, de fecha 2 de marzo de 1983, mediante la cual: a) Se deja sin efecto la Resolución No. 330-82-TC, de fecha 10 de agosto de 1982, en virtud de la cual fue traspasada a la firma McAndrews & Forbes Group Incorporated, la clasificación otorgada a la empresa Tabacalera de García, Ltd., en la Categoría "A", establecida en la Zona Franca Industrial de La Romana, para dedicarse a la elaboración de tabaco en hojas; y b) Se traspasa a la firma Congar, D. R., Ltd., (la cual podrá operar en la República Dominicana bajo el nombre de Tabacalera de García, Ltd.), la clasificación que disfrutaba la firma McAndres & Forbes Group Incorporated, en la Categoría "A", conforme a la citada Resolución No. 330-82-TC, para seguir operando en la Zona Franca Industrial de La Romana, en la elaboración de tabaco en hojas. Se modifica el Decreto No. 438, del 5 de noviembre de 1982.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese a las Secretarías de Estado de Industria y Comercio y de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 946, que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el Grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Excelentísimo Señor Jae Won Roh, Vice-ministro de Asuntos Extranjeros de la República de Corea.

G. O. No. 9610, del 16 de abril de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 946

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Jae Won Roh, Viceministro de Asuntos Extranjeros de la República de Corea;